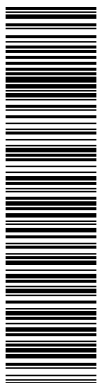


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CORRECCION ERRORES CONSULTA PUBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KY5SR-OE21Z-CSEFR</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 9:00:07</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 21/09/2020 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2020 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125986 KY5SR-OE21Z-CSEFR 63AB39BE21-A402B464E311ECBEC4357B0D1A8A1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificadocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



## ANUNCIO

### RECTIFICACIÓN ERROR ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Observado error en el anuncio anuncio para Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de modificación o aprobación de ordenanzas fiscales publicado en la página web municipal el día 10 de septiembre de 2020, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde se dice:

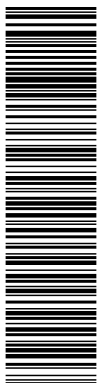
*“A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 16 de octubre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>).*

*Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyecto de de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”*

Debe decir:

“A la vista de todo lo cual, se realiza la presente consulta pública hasta el próximo día 25 de septiembre. Es este plazo pueden formularse por sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas las manifestaciones, opiniones alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas mediante instancia escrita que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque o a través de su sede electrónica (<https://sede.alburquerque.es/>)

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO CORRECCION ERRORES CONSULTA PUBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KY5SR-OE21Z-CSEFR</b> Fecha de emisión: <b>22 de septiembre de 2020 a las 9:00:07</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.Firmado 21/09/2020 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2020 13:55



Excmo. Ayuntamiento de  
**ALBURQUERQUE**



*Igualmente y dado que las citadas ordenanzas fiscales son normas que afectan a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto de los proyecto de de ordenanzas fiscales o, en su casos de sus modificaciones en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia por quince días naturales a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”*

En Alburquerque a fecha de firma.  
LA ALCALDESA,  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125986 KY5SR-OE21Z-CSEFR 63AB3BE21-A402B464E311ECBEC4357B0D1A8A1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alburquerque.es/verificadocumentos/>